

# **LAS BIBLIOTECAS POPULARES Y LA CONABIP**

---

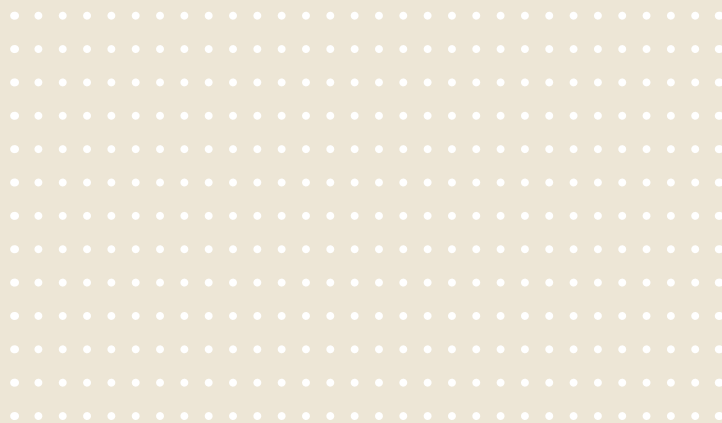
**HERRAMIENTAS DE GESTIÓN SOCIAL  
PARA BIBLIOTECAS POPULARES**

**conabip**

Comisión Nacional de Bibliotecas Populares

# HERRAMIENTAS DE GESTIÓN SOCIAL PARA BIBLIOTECAS POPULARES

## MÓDULO INTRODUCTORIO





## **PROYECTO Y DESARROLLO**

Unidad Técnica

Luciana Bru, Valeria Chorny, Melina Curia,  
Javier González Toledo y Alejandra Parodi



## **DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN**

Gimena Cebrones



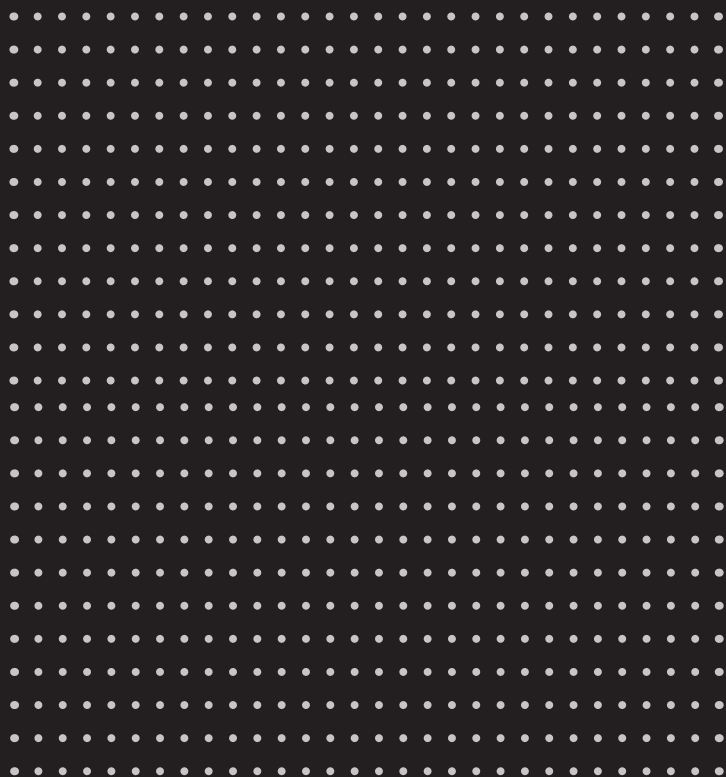
## **COORDINACIÓN EDITORIAL**

Unidad de Promoción del Libro y la Lectura  
Malena Higashi, Esteban Gutiérrez y  
María Olives



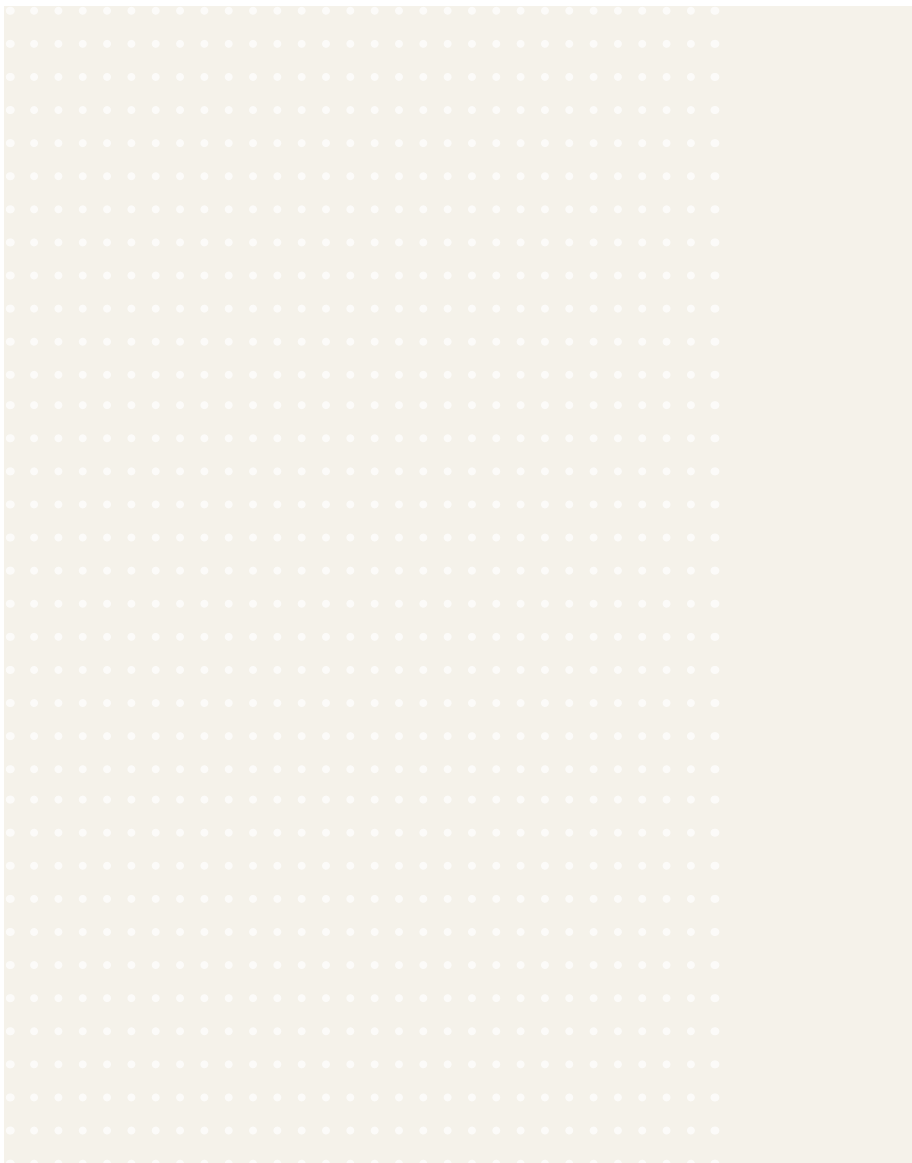
## **COLABORACIÓN**

Javier Areco, Liliana Bisio, Agostina Castello,  
Pamela Dos Santos, Luciana Rabinovich,  
Sebastián Ricardi, Pablo Ruiz.



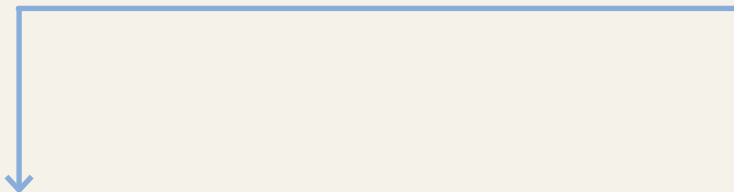
# **LAS BIBLIOTECAS POPULARES Y LA CONABIP**

---





# LAS BIBLIOTECAS POPULARES Y LA CONABIP

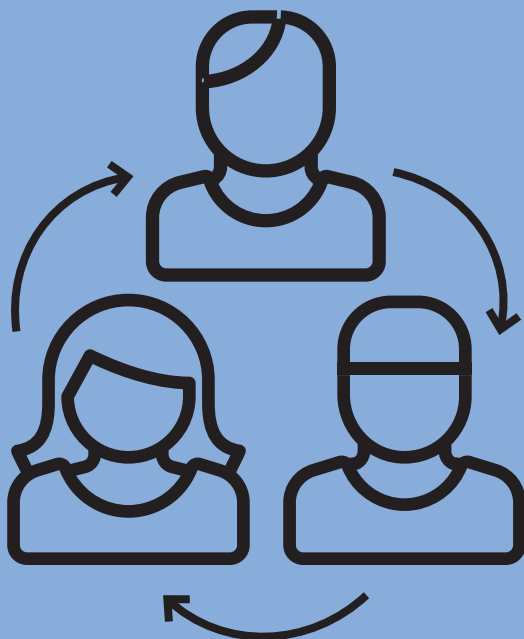


En este fascículo abordaremos algunos conceptos clave que hacen a un tipo particular de asociación civil: las bibliotecas populares. Se trata de un contenido pensado fundamentalmente para aquellas personas que tengan en su horizonte conformar una biblioteca popular y que por lo tanto, necesiten conocer los aspectos centrales para concretar ese proyecto. En este sentido se abordarán las definiciones de asociación civil, personería jurídica, biblioteca popular, federación de bibliotecas populares y se repondrá todo lo concerniente a las funciones y beneficios que otorga la Comisión Nacional de Bibliotecas Populares, como organismo que desde 1870 apoya la labor de estas instituciones en todo el territorio de nuestro país.

## Las claves

- [Asociaciones civiles](#)
- [Personería Jurídica](#)
- [Bibliotecas Populares](#)
- [Federación](#)
- [CONABIP](#)





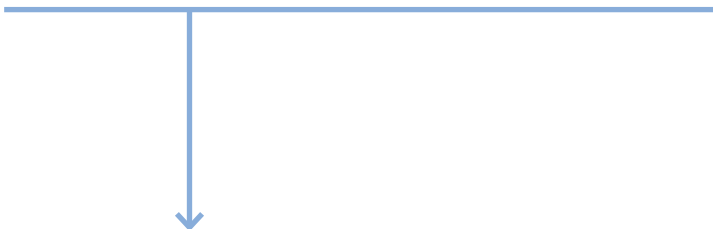
**SOMOS UNA  
ASOCIACIÓN  
CIVIL**







# LA BIBLIOTECA POPULAR, UNA ASOCIACIÓN CIVIL



*compromiso  
y solidaridad*



Una biblioteca popular es por esencia una organización de personas fundada, sostenida, dirigida y desarrollada por vecinos y vecinas de un barrio o localidad que, respondiendo a la necesidad de contar con una biblioteca, deciden comprometerse y organizarse para llevarla adelante, sumando el esfuerzo que cada uno pueda brindar en un marco de libertad, igualdad y solidaridad entre ellos.

De acuerdo con el artículo 2° de la Ley de Bibliotecas Populares 23.351, su misión es la de "...canalizar los esfuerzos de la comunidad tendientes a garantizar el ejercicio del derecho a la información, fomentar la lectura y demás técnicas aptas para la investigación, la consulta y la recreación y promover la creación y difusión de la cultura y la educación permanente del pueblo".



La reglamentación de la ley también indica que esa organización tiene que estar conformada como asociación civil.

Pero vayamos un poco más atrás... ¿qué es una asociación? La Constitución Nacional, en su artículo 14º, reconoce a todos los habitantes de la Nación el derecho de asociarse con fines útiles. Amparadas por este derecho, desde finales del siglo XIX fueron naciendo organizaciones cuyo objeto era la ayuda mutua entre sus asociados. Este movimiento dio origen, en el siglo XX, a asociaciones con diversos objetivos sociales. Todas ellas se basan en la solidaridad a fin de dar respuesta a múltiples necesidades de las personas en su vida cotidiana y desarrollo social.

En relación con el derecho de asociación es importante tener en cuenta el concepto de organización: **consiste en un grupo de personas que se reúne con el objeto de llevar a cabo actividades colectivas, perdura en el tiempo y trasciende a sus miembros.**

Podemos distinguir diversos tipos de asociaciones: asociaciones cooperativas, asociaciones mutuales, **asociaciones civiles**;



dentro de estas últimas están las **bibliotecas populares**, clubes deportivos, clubes sociales, sociedades de fomento.

*cada uno  
aporta en  
libertad e  
igualdad*



Para que exista esta asociación civil, es suficiente la voluntad de los vecinos de trabajar codo a codo. Las asociaciones enriquecen el desarrollo personal de quienes las integran, les permiten proyectarse y discernir, logrando que cada miembro despliegue sus atributos y potencialidades individuales y realice aportes decisivos a la vida del conjunto. Así, **las bibliotecas populares son un ejemplo de la incidencia en la comunidad de un grupo de personas reunido libremente**. Quienes pertenecen a estas organizaciones y aquellos que participan activamente en su desarrollo, se transforman en protagonistas de la vida social y cultural del lugar en el que viven.



## LA PERSONERÍA JURÍDICA

---

Las bibliotecas populares, como otras asociaciones civiles, necesitan presentarse ante otras instituciones (públicas o privadas) con el fin de solicitar apoyo, trabajar en conjunto o firmar convenios que contribuyan a cumplir los objetivos fijados. Para poder concretar esos apoyos las bibliotecas deben poseer personería jurídica propia, que es el “documento de identidad” de esa asociación civil; es la forma de registrar a un grupo de personas para que posea los derechos y obligaciones propias, asimilables a los de una persona física, pero contraídos en forma colectiva.

documento  
de  
identidad  
←



Una persona jurídica es una persona de **existencia ideal, con los atributos de nombre, domicilio, y patrimonio.**

- Tiene derechos y puede contraer obligaciones propias.
- Sus integrantes no actúan en nombre propio sino en representación de la organización.
- Posee un patrimonio diferenciado del de sus miembros.



**La personería jurídica es el reconocimiento y la autorización que le da el Estado a las organizaciones sociales para funcionar legalmente.**

El hecho de poseer personería jurídica es un requisito que establecen la Ley 23.351 de Bibliotecas Populares y su Reglamento, y posibilita a la biblioteca popular, entre otras cosas, la obtención del Reconocimiento de la CONABIP y del Alta de Beneficiario del Estado Nacional (como veremos más adelante).



## La tramitación:

El trámite de otorgamiento de la personería jurídica debe realizarse ante las autoridades de la provincia donde funciona la biblioteca, por lo que se recomienda consultar con el organismo local de personas jurídicas, ya que el procedimiento varía de una provincia a otra.





**Desde la sanción del Código Civil y Comercial de 2015 para obtener personería jurídica la asociación civil debe cumplir con lo que dicen los siguientes artículos:**

- **ARTÍCULO 169°.-** Forma del acto constitutivo. El acto constitutivo de la asociación civil debe ser otorgado por instrumento público y ser inscripto en el registro correspondiente una vez otorgada la autorización estatal para funcionar. Hasta la inscripción se aplican las normas de la simple asociación.
- **ARTÍCULO 170°.-** Contenido. El acto constitutivo debe contener:
  - a)** la identificación de los constituyentes;
  - b)** el nombre de la asociación con el aditamento “Asociación Civil” antepuesto o pospuesto;
  - c)** el objeto;
  - d)** el domicilio social;
  - e)** el plazo de duración o si la asociación es a perpetuidad;
  - f)** las causales de disolución;
  - g)** las contribuciones que conforman el patrimonio inicial de la asociación civil y el valor que se les asigna. Los aportes se consideran



transferidos en propiedad, si no consta expresamente su aporte de uso y goce;

**h)** el régimen de administración y representación;

**i)** la fecha de cierre del ejercicio económico anual;

**j)** en su caso, las clases o categorías de asociados y prerrogativas y deberes de cada una;

**k)** el régimen de ingreso, admisión, renuncia, sanciones disciplinarias, exclusión de asociados y recursos contra las decisiones;

**l)** los órganos sociales de gobierno, administración y representación. Deben preverse la comisión directiva, las asambleas y el órgano de fiscalización interna, regulándose su composición, requisitos de integración, duración de sus integrantes, competencias, funciones, atribuciones y funcionamiento en cuanto a convocatoria, constitución, deliberación, decisiones y documentación;

**m)** el procedimiento de liquidación;

**n)** el destino de los bienes después de la liquidación, pudiendo atribuirlos a una entidad de bien común, pública o privada, que no tenga fin de lucro y que esté domiciliada en la República.





# ALGUNAS CARACTERÍSTICAS DE LAS BIBLIOTECAS POPULARES ARGENTINAS

---



Como señalábamos más arriba, **una biblioteca popular es una asociación civil autónoma, dirigida y sostenida fundamentalmente por sus asociados**. Es una institución educativo-cultural que en forma amplia, libre y pluralista ofrece servicios y espacios para la consulta, la expresión y el desarrollo de actividades culturales, de extensión bibliotecaria y de promoción de la lectura. Hoy se la concibe y organiza con el propósito de rescatar la cultura popular, socializar la información y recrear lazos de solidaridad y pluralidad.

El universo de las bibliotecas populares es heterogéneo, lo cual hace más rico este movimiento social único en América Latina. Actualmente en Argentina hay bibliotecas populares distribuidas por todo el país: en grandes ciudades, en pequeños

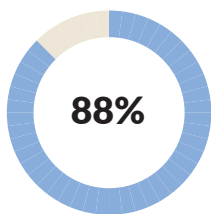


pueblos, al pie de las montañas, en la playa, en zonas isleñas, en zonas rurales. Algunas de ellas también brindan servicios de biblioteca ambulante como bibliomóviles, bibliobici, bibliocasilla, bibliolancha, mochilas, cajas o baúles viajeros. Si bien pueden desarrollar actividades diversas de acuerdo a las demandas de sus comunidades, tienen algo en común: **el interés por democratizar la cultura.**

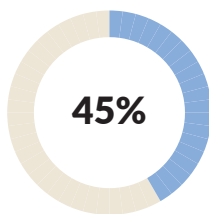
Es importante destacar que la Ley 23.351 deja en claro que las bibliotecas populares no pueden brindar un servicio a un único destinatario particular, a partir de bibliografía especializada sobre una temática determinada, tampoco pueden tener una tendencia política o religiosa excluyente. Por el contrario, es vital comprender que las bibliotecas populares deben **estar abiertas a toda la comunidad y deben proveer servicios y materiales de consulta sobre temáticas variadas.**



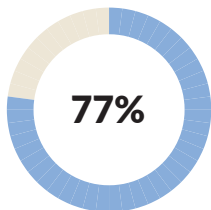
# LAS BP EN NÚMEROS



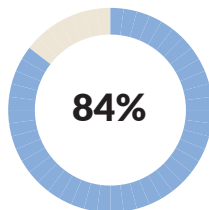
**Tiene rincón infantil**



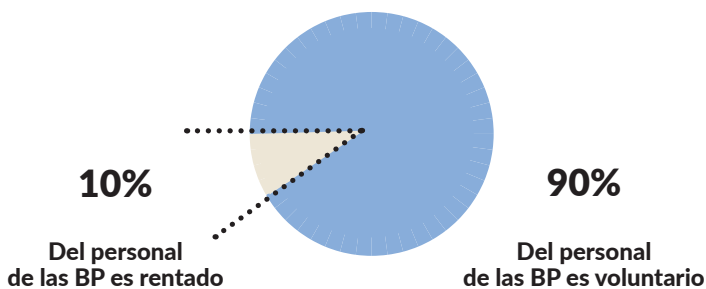
**Presta servicios móviles de lectura**



**Brinda cursos y talleres**



**Ofrece acceso a Internet**



Fuente: Relevamiento Anual de Datos 2015 sobre una muestra de 954 bibliotecas populares



## UN POCO DE HISTORIA LA CREACIÓN DE LAS BIBLIOTECAS POPULARES

---

La historia de las bibliotecas populares en Argentina surge de dos referencias: por un lado, la figura política e intelectual de Domingo Faustino Sarmiento en el siglo XIX y, por otro, las asociaciones barriales de la primera mitad del siglo XX. Así es como nace la primera biblioteca popular en la Provincia de San Juan, el 17 de junio de 1866, bajo iniciativa de Sarmiento, con el nombre de Franklin, lo que la convierte en la biblioteca popular más antigua de Sudamérica.

Para el investigador Javier Planas (2014: 69), “Las medidas que los gobiernos argentinos han ido adoptando en materia de bibliotecas conservan hasta la actualidad la estructura instituyente con las que fueron concebidas. Esto es, una conjunción entre la fuerza estructurante del Estado y las cristalizaciones asociativas de la sociedad civil”.

“El origen de estas instituciones se remonta a la Ley 419, del 23 de septiembre de 1870, con la cual se creó la Comisión Nacional



Protectora de Bibliotecas Populares. Esta aprobación estuvo antecedida por una fuerte discusión en la Cámara de Senadores. Lo que estaba en juego no era un criterio de valoración bibliotecario ni una preocupación presupuestaria. Se trataba más bien de la legitimidad de una estrategia de penetración jurisdiccional que el Estado Nacional se proponía llevar adelante”.

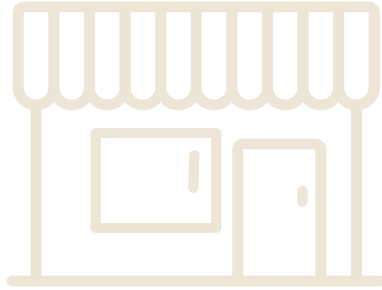
“La política de bibliotecas que se inauguró en aquel momento encontraba fundamentos conceptuales sólidos en la preponderante figura de Sarmiento. Así, tenía el doble propósito de alentar la circulación de libros y fomentar el hábito de la lectura, sistema que había sido tomado de la legislación norteamericana”, concluye Planas (2014: 70).

La ley constituye el sustento funcional de una política de la lectura que promete extender su vigencia a todos los ciudadanos del Estado. Fundar una institución de este tipo se presenta como un acto que corresponde a los intereses culturales de la República, ya que procura hacer de la lectura un rasgo distintivo de las costumbres de la Nación.

Con la Ley de Bibliotecas Populares el Estado fomentaba, entonces, un modelo de organización sustentado en el poder creativo de la so-



ciudad civil. La proliferación de las entidades sociales estuvo acompañada por una multiplicación cualitativa de las actividades y los fines que motivaron las reuniones: sociedades mutuales y culturales, compañías de beneficencia, asociaciones étnicas, grupos religiosos, políticos, profesionales y económicos, clubes sociales, etc.

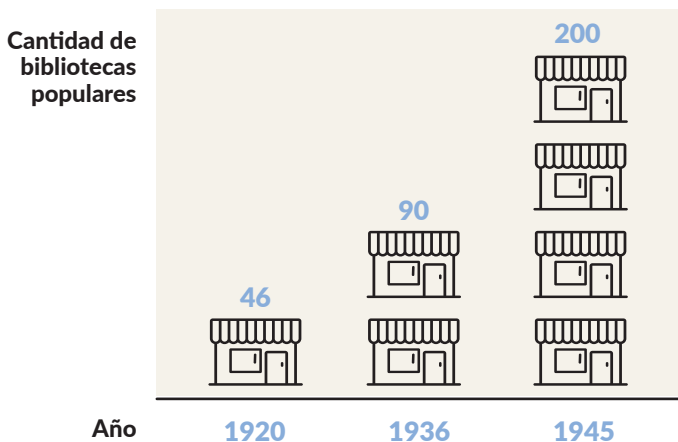


La práctica asociativa se produjo en diversos sectores sociales y culturales. Reunía gente de distintos segmentos, pero mayormente de niveles medios y con un claro predominio masculino. Estas sociedades sustentaban sus formas de participación y de gobierno con mecanismos eminentemente democráticos. Lo que puede percibirse a partir de este crecimiento es la conformación de una sociedad civil relativamente autónoma. Fundar una biblioteca, en la forma en que lo sugería la ley, suponía una coordinación comunitaria básica.

La proliferación de bibliotecas populares fue especialmente significativa entre 1920 y 1945. Así, mientras entre 1924 y 1930 su número era de alrededor de 46, entre 1930 y 1936 se elevó a



90, y entre 1937 y 1945 a algo menos de 200. En muchos casos surgieron por iniciativa de los vecinos; a veces mantuvieron existencia institucional autónoma y otras terminaron incluyéndose en algún club o escuela. Entre estas instituciones quizá la más activa haya sido la del Partido Socialista, que para 1932 poseía 56 bibliotecas, vinculadas a sus centros. Además de reunir y prestar libros, las bibliotecas organizaban conferencias, dictaban cursos de cultura general o capacitación profesional, organizaban actividades artísticas, grupos de teatro, de lectura, coros, etc. Las bibliotecas populares conformaron uno de los ámbitos específicos en los cuales se reconstituyó la cultura de los sectores populares y tuvieron un papel especial al articular ciertos





aspectos de la cultura erudita con experiencias sociales vividas por los habitantes de los barrios. Descentrada del trabajo, la vida de los sectores populares pasó a organizarse en torno a otros núcleos: el tiempo libre, la familia, el hogar. La mujer trabajadora pudo dejar el taller o la fábrica para convertirse en partícipe activa de la vida barrial. Simultáneamente, otro movimiento más general empujaba a las hijas de los sectores más acomodados hacia nuevos empleos y una vida más libre y menos convencional. Junto con los estudiantes, las mujeres fueron la base de las actividades de las bibliotecas.

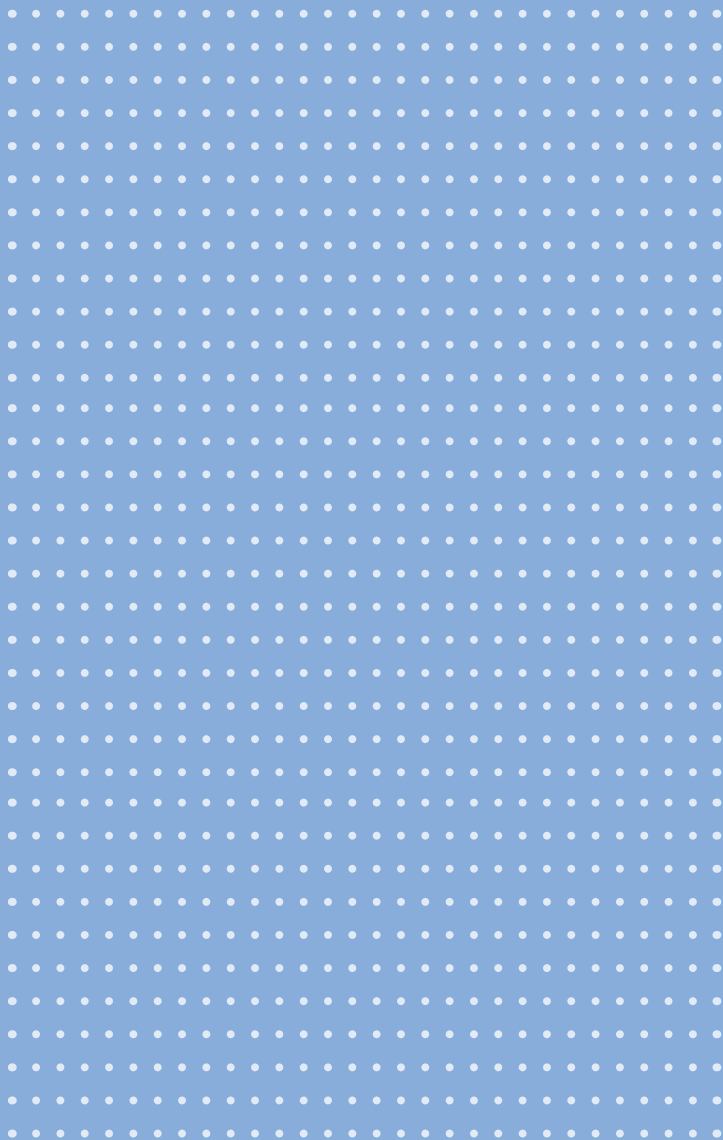
Durante el resto del siglo XX, la vida de las bibliotecas populares fue adquiriendo matices y características en función de los gobiernos que, en cada momento, protagonizaron los procesos políticos, sociales y culturales. En ocasiones, se propició el fortalecimiento de estas organizaciones y, en otras, se enfrentaron a los avatares de la falta de acompañamiento, el abandono, e incluso, la persecución en tiempos de gobiernos dictatoriales.

---

Fuente:

- Planas, J. 2014. Las bibliotecas populares en la Argentina entre 1870 y 1875. La construcción de una política bibliotecaria. Informativo, Vol. 19, núm. 1. [http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art\\_revistas/pr.6772/pr.6772.pdf](http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.6772/pr.6772.pdf) -(fecha de acceso: 10 de marzo de 2017).







# FEDERACIONES DE BIBLIOTECAS POPULARES



# COMPROMISO Y PARTICIPACIÓN

---

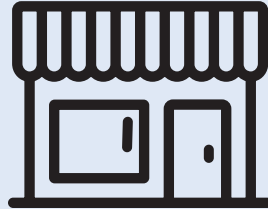


**Las asociaciones se pueden clasificar de la siguiente manera:**

- **Asociaciones de primer grado:**  
Conformadas por un grupo de personas. El ejemplo son las asociaciones civiles y, dentro de ellas, las bibliotecas populares.
- **Asociaciones de segundo grado:**  
Conformadas por un grupo de asociaciones civiles. El ejemplo son las federaciones de bibliotecas populares.
- **Asociaciones de tercer grado:**  
Conformadas por un grupo de federaciones. El ejemplo es la Confederación Argentina de Bibliotecas Populares (CABIP).



**Asociaciones de primer grado:  
Grupo de personas**



**Bibliotecas Populares**



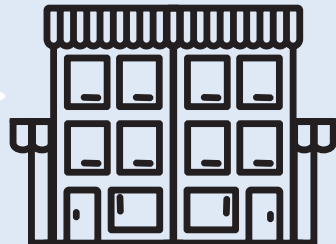
**Asociaciones de segundo grado:  
Grupo de Bibliotecas Populares**



**Federaciones**




**Asociaciones de tercer grado:  
Grupo de Federaciones**



**CABIP**



federación  
en cada  
provincia



En cada provincia debería haber una federación de bibliotecas populares. En este tipo de asociaciones de segundo grado también se debe tramitar la personería jurídica, para poder realizar determinadas gestiones. Asimismo, para la elección de sus representantes se realizan asambleas de las que pueden participar las bibliotecas populares que así lo decidan.

Participar en la federación es un derecho que tienen todas las bibliotecas populares, dado que aquella representará a sus adherentes ante otras organizaciones. De este modo, las federaciones provinciales representan a las bibliotecas populares de su provincia ante la CONABIP, como parte de la Junta Representativa de Biblioteca Populares, la que funciona como un órgano técnico asesor y consultivo de la Comisión Nacional. Por otra parte, las federaciones deben acercar a la CONABIP los requerimientos y propuestas que surjan en las bibliotecas populares.

“La participación emerge como el proceso mediante el cual los ciudadanos en forma directa o mediante sus expresiones asociativas, tienen la oportunidad de intervenir de distintas maneras en la resolución de asuntos de interés colectivo o de incidir en procesos gubernamentales definitivos de políticas públicas.” (CONABIP, 2012).



# DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS BIBLIOTECAS ASOCIADAS A LAS FEDERACIONES

---

## Derechos:

- Hacer uso de las instalaciones y sede social de la federación.
- Votar en las elecciones de renovación de autoridades, por medio de sus delegados.
- Presentar una lista de postulantes para integrar la comisión directiva.
- Retirarse de la federación, presentando su renuncia por escrito.

## Obligaciones:

- Abonar en término la cuota de asociación.
- Respetar y cumplir el estatuto, los reglamentos y las resoluciones de las asambleas y de comisión directiva.
- Comunicar los cambios de domicilio.



## EL ROL DE LAS FEDERACIONES

---



Una de las acciones centrales que pueden llevar adelante las federaciones, como representantes de las bibliotecas populares de sus provincias, es la de impulsar la sanción de normativas de apoyo locales.

*Legislación  
provincial y  
municipal*  
↳

De acuerdo con el artículo 16° de la Ley 23.351 el Poder Ejecutivo Nacional gestionará que las provincias también sancionen legislaciones de este tipo. Es así como, desde la CONABIP en articulación con los delegados de Junta Representativa de Bibliotecas Populares, se trabaja para promover que tanto las provincias como las municipalidades presten apoyos a las bibliotecas populares de sus distritos. También en muchos lugares ha sido la organización de las propias bibliotecas populares la que ha logrado cristalizar normativas de apoyo.



“La función de la Federación es asistir y acompañar a las bibliotecas, tanto a las que afrontan dificultades como a las personas que quieren conformar una en su ámbito diario. Son también mediadoras ante los conflictos que se presenten entre bibliotecas o en el seno de ellas. En momentos de zozobra o frente a diferentes problemas es la que las nuclea, dirige y dicta las pautas a encarar a fin de “capear el temporal” (...) Las federaciones tenemos un delegado ante la CONABIP en la junta representativa ya que elegimos a nuestro Vocal, como así también ante la Confederación de Bibliotecas Populares (CABIP). Estos representantes deben defender los intereses de todas las bibliotecas.”



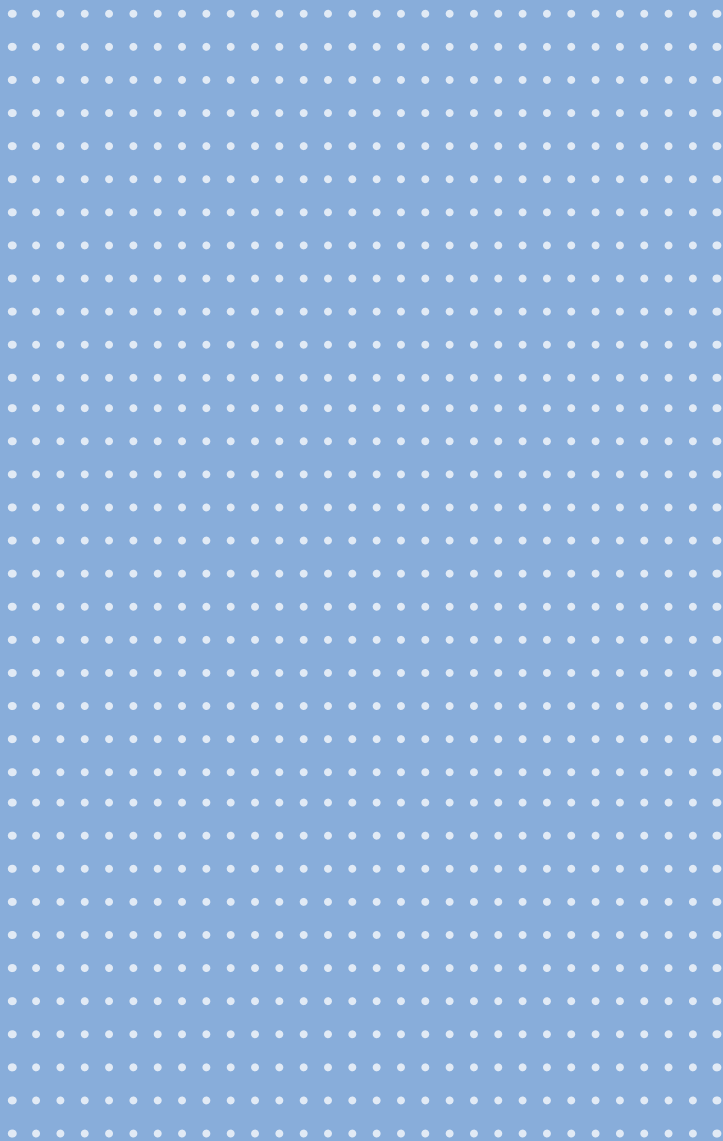
Testimonio de Jorge Pésaro, Vocal (2013-2017) de la CONABIP y Delegado Federativo de la Provincia de Entre Ríos.

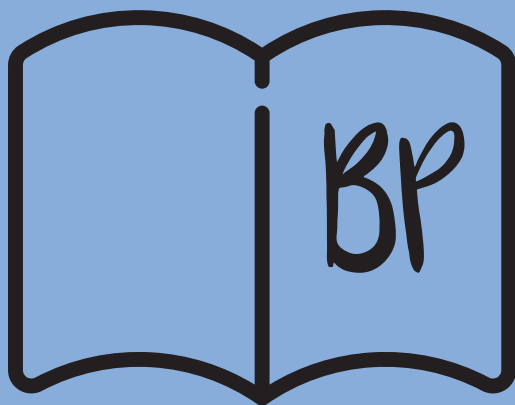


**WEB:** En el portal de la CONABIP se puede consultar la legislación nacional, provincial y municipal vigente.









# LA COMISIÓN NACIONAL DE BIBLIOTECAS POPULARES





# LA CONABIP

---



La Comisión Nacional de Bibliotecas Populares es el organismo nacional, dependiente del Ministerio de Cultura de la Nación, cuyos objetivos son el apoyo, el fomento y la promoción de las bibliotecas populares. En la actualidad tiene registradas más de dos mil bibliotecas populares de todo el territorio nacional.

La Ley 419 del 23 de septiembre de 1870, propiciada por Domingo Faustino Sarmiento, dio origen a la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares, con el propósito de fomentar la creación y el desarrollo de estas instituciones. Más de un siglo después, el 7 de agosto de 1986, se sancionó la Ley 23.351 de Bibliotecas Populares, que establece los objetivos y el funcionamiento de la Comisión.

Además, esta ley crea el Fondo Especial para Bibliotecas Populares. Este fondo está compuesto por el 5% de la recaudación del



gravamen del impuesto de emergencia a los premios pagados en juegos de azar. Desde el año 2006 la CONABIP está incluida, además, en el Presupuesto Nacional. A partir de entonces, el presupuesto de la CONABIP se compone de dos fuentes: Fondo Especial y Tesoro Nacional.

Esto significa que no depende únicamente de la imprevisibilidad de la recaudación del impuesto a los premios de los juegos de azar, que puede ser variable. De este modo, con recursos más estables, la CONABIP puede garantizar la continuidad de los subsidios y otros planes y programas orientados a las bibliotecas populares.

Las bibliotecas populares registradas en la CONABIP pueden adherir y participar de diferentes planes, programas y convocatorias que ofrece este organismo en materia de adquisición de libros, subsidios para gastos corrientes y para proyectos, capacitación, asistencia técnica, desarrollo tecnológico, conservación y valoración patrimonial, promoción de la lectura y promoción de derechos, entre otras.





# ORGANIZACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL

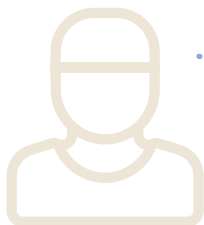
---

Según lo establecido en la Ley 23.351 de Bibliotecas Populares, la CONABIP está integrada por: un presidente, un secretario y cinco vocales.

A su vez, existe un órgano técnico asesor y consultivo de dicha Comisión, denominado Junta Representativa de Bibliotecas Populares, integrado por un delegado gubernamental y un delegado federativo de cada provincia a través del cual, las bibliotecas populares pueden canalizar sus necesidades. Sesiona bajo la presidencia del titular de la CONABIP, emite recomendaciones y cada dos años propone a dos de sus miembros, por turno rotativo de las provincias, para ser designados por el Poder Ejecutivo como vocales de la CONABIP. Se reúne, por lo menos, una vez al año con la CONABIP para discutir los proyectos y programas de alcance nacional referentes a las bibliotecas populares.

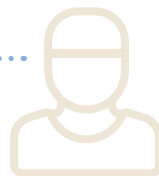


# DESIGNACIÓN DE LAS AUTORIDADES DE LA COMISIÓN



Presidente

- Con **estrecha vinculación al quehacer bibliotecario y cultural** y experiencia en el desarrollo de instituciones en el ámbito de la educación, cultura popular y/o de las ciencias sociales afines a los intereses específicos de las bibliotecas populares.



Secretario/a

- Con **formación y experiencia en administración cultural** pública o privada en preferente conexión con el campo de las bibliotecas populares.



Un vocal representativo de las entidades y/o industrias ligadas al **ámbito bibliotecológico** y cultural.



Un vocal de una terna que elevará la asociación de bibliotecarios graduados (**ABGRA**).



Vocales

Un vocal elegido por la Junta Representativa entre sus miembros **delegados federativos**.



Un vocal elegido por la Junta Representativa entre sus miembros **delegados gubernamentales**.



Un vocal por una terna que elevará la entidad confederada de dirigentes de bibliotecas populares (**CABIP**).



## REQUISITOS A CUMPLIR PARA REGISTRARSE EN LA CONABIP

---

- Ser una biblioteca popular establecida en una localidad, zona o barrio donde no exista otra.
- Estar abierta como mínimo 20 horas semanales, con acceso y atención libre y gratuita a todo público.
- Tener personería jurídica como biblioteca popular.
- Incorporar a su estatuto: entre sus objetivos, la misión manifiesta en el artículo 2° de la Ley 23.351; en su denominación, los términos: biblioteca popular y un artículo que prevea que en caso de disolución de la asociación civil los bienes se destinarán a otra biblioteca popular de la zona registrada en la CONABIP.

1



- > Contar con una sala adecuada destinada al uso específico de la biblioteca popular, con acceso directo desde la calle.
- > Poseer un fondo bibliográfico básico y heterogéneo, de amplia temática y para todas las edades.
- > Contar entre los asociados con un número determinado de personas de la comunidad en la que funciona la biblioteca popular.
- > Exponer en su fachada un cartel con el nombre de la biblioteca y su carácter de popular aclarando el horario de atención al público.





# REQUISITOS PARA MANTENER LA REGULARIDAD INSTITUCIONAL ANTE LA CONABIP

---

1

Todos los años se debe **acreditar la regularidad** enviando:

- > Copia certificada del acta de asamblea de asociados correspondiente al último ejercicio.
- > Constancia de vigencia de la personería jurídica o constancia de haber presentado ante la Dirección de Personas Jurídicas de la provincia, memoria, balance y acta de asamblea de cada ejercicio.

2

No adeudar **rendiciones de cuentas** de subsidios recibidos anteriormente.

3

No adeudar **informes de evaluación** de proyectos subsidiados.

4

Tener **alta de beneficiario** y la cuenta bancaria activa.



El alta de beneficiario es imprescindible para poder recibir financiamiento del Estado Nacional. Se trata de declarar o sacar una cuenta bancaria a nombre de la biblioteca popular en la cual recibirá las transferencia de fondos que puedan corresponderle.



El trámite se realiza ante el Ministerio de Hacienda y las bibliotecas populares tienen la posibilidad de que la CONABIP realice la gestión. Aquellas instituciones que ya lo hubieran tramitado, por haber recibido fondos de otro organismo del Estado Nacional, solo tendrán que informar ese número.

Para obtener el alta de beneficiario es condición indispensable tener personería jurídica.



**WEB:** El SAT (Servicio de Asistencia Técnica) de la CONABIP brinda asesoramiento sobre estos y otros temas de interés para las bibliotecas populares. A este servicio se puede acceder desde el portal [www.conabip.gob.ar](http://www.conabip.gob.ar).



**Estando lo anterior acreditado,  
la biblioteca podrá:**


- Recibir el subsidio anual para gastos corrientes, solicitándolo por nota todos los años.
- Presentar proyectos propios solicitando que les sean subsidiados por CONABIP. Dichos proyectos deberán adecuarse a los plazos y requisitos que figuran en los instructivos correspondientes.
- Adherir a los distintos planes y programas que lleva adelante esta institución; cada uno de los cuales tiene convocatorias específicas para participación y/o presentación de proyectos.



## Así comenzó el sueño

Un típico barrio del conurbano con casas bajas, algunos árboles, algunos negocios dispersos y más allá, un asentamiento de viviendas precarias. La densidad poblacional es alta por esa zona, aún cuando no abundan los altos edificios. La escuela primaria y pública se encuentra a unas diez o quince cuadras de ese asentamiento, sobre una calle ancha con una linda plazoleta en el medio a la que los chicos cruzan cuando salen del colegio a sacar moras y nísperos.

Alicia es docente de esa escuela hace diez años. Muchos chicos que van allí viven en las casas bajas del barrio, pero muchos otros, viven en ese precario asentamiento. En la escuela hay una pequeña biblioteca, pero la usan solo algunos po-



cos niños y niñas durante el horario escolar. En una reunión de padres y madres que se hizo a mitad de año, surgió una idea que para Alicia se transformó en un sueño que está empeñada en cumplir. La mamá de uno de los chicos de allí enumeró en la reunión los problemas que les traía a los habitantes del asentamiento no contar con una biblioteca cercana. Entre idas y vueltas aparecieron las palabras mágicas: armar allí ¡una biblioteca popular! Desde entonces han tenido cinco o seis reuniones Alicia, una mamá de la escuela llamada Claudia y otros doce vecinos tan entusiastas como ellas.

Ya pronto llega el verano y han conseguido avanzar muchísimo en el proyecto: varias docentes de la escuela, la directora y algunos padres y madres de chicos del barrio donaron libros, llegando a juntar 528 ejemplares de lo más diversos. Provisoriamente esos libros, una mesa grande (que antes estaba en el Centro de Jubilados sin uso), diez sillas y una mesa chica que hace las veces de escritorio, están en el local de la biblioteca que por ahora es el garaje de Darío, un vecino cuya casa está a la entrada del asentamiento, sobre una calle que lo bordea, por donde pasa el colec-

BASADO EN LA EXPERIENCIA DE VARIAS  
**BIBLIOTECAS POPULARES**



tivo amarillo. Algunos de los que participaron de las primeras reuniones ya no están viniendo, pero se sumaron nuevos y activísimos soñadores. Un joven estudiante de Contabilidad, amigo de Darío, que está revisando todos los requisitos y papeles que hay que juntar para obtener la personería jurídica y registrarse en la CONABIP y en la provincia, también organizó la convocatoria a la asamblea de creación de la biblioteca a la que asistieron muchas personas del barrio, del asentamiento y de la escuela. Mariela, la joven docente bibliotecaria de la escuela que les está dando una mano con varios temas: campaña de asociados, orden e inventariado de los libros, apoyo escolar una vez por semana. Laura, la hija mayor de Alicia que es profesora de música y empezó a dar un taller de guitarra los sábados a la tarde. Los comercios del barrio que están apoyando mucho a este proyecto. A cambio de la promesa de figurar en el boletín que publicará la biblioteca próximamente (Alicia está abocada a esa actividad), realizan donaciones en dinero y materiales varios. Por ahora lo más complicado que enfrentan es el pequeñísimo espacio con que cuentan y la falta de personas que puedan abrir y permanecer en la biblioteca, atendiendo al menos seis

horas por día. Para ambos obstáculos hay varias propuestas de solución en danza, algunas más viables y otras más alejadas de la realidad. Lo importante es que sobran las iniciativas. Y lo destacable es que hay un punto sobre el cual no hubo ningún tipo de conflicto o desacuerdo: el nombre para la biblioteca. En una de las primeras reuniones alguien lo propuso y nunca fue puesto en cuestión: "Biblioteca Popular El Nogal". Surgió en homenaje a una ex maestra que vivía en la calle que bordea al asentamiento, la misma donde está ahora la biblioteca y que hasta que le dio el cuerpo les brindó apoyo escolar a los chicos y chicas de la zona, de manera gratuita y siempre con un chocolate caliente o frío, según la época del año. En la puerta de su casa sigue firme el robusto nogal que ella tanto quería. Es esa llama de solidaridad y compromiso con la comunidad la que recoge hoy esta flamante biblioteca.





## RESUMEN DEL FASCÍCULO

---



### ASOCIACIONES CIVILES

Para que exista esta asociación civil, es suficiente la voluntad de los vecinos de trabajar codo a codo sumando el esfuerzo que cada uno pueda brindar en un marco de libertad, igualdad y solidaridad.

### PERSONERÍA JURÍDICA

Es el “documento de identidad” de esa asociación civil; es la forma de registrar a un grupo de personas para que posea los derechos y obligaciones propias, asimilables a los de una persona física, pero contraídos en forma colectiva.

### BIBLIOTECAS POPULARES

Lo más importante a tener en cuenta a la hora de llevar adelante el sueño de crear una biblioteca popular es asegurarse el compromiso y dedicación de un grupo





de personas, las cuales con su trabajo y a partir de la consolidación de la organización y sus servicios y actividades, podrán lograr los compromisos y la participación de otras personas de la localidad.

## FEDERACIONES DE BIBLIOTECAS POPULARES

Participar en la federación es un derecho que tienen todas las bibliotecas populares, dado que aquella las representará ante otras organizaciones.

## CONABIP

Es un organismo creado en 1870 que actualmente depende del Ministerio de Cultura de la Nación y brinda a las bibliotecas populares de todo el país apoyo para la adquisición de libros, subsidios para gastos corrientes o para proyectos, capacitación, asistencia técnica, desarrollo tecnológico, conservación y valoración patrimonial, promoción de la lectura y promoción de derechos, entre otras.



## MATERIAL CONSULTADO



- CONABIP (2012) Guía del servicio de información ciudadana: formación en participación ciudadana. Buenos Aires.
- CONABIP (2016) Historia de la lectura en Argentina, <http://www.conabip.gob.ar/node/298450> (fecha de acceso: 10 de marzo de 2017).
- Planas, J. (2014) Las bibliotecas populares en la Argentina entre 1870 y 1875. La construcción de una política bibliotecaria. Informativo, Vol. 19, núm. 1. [http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art\\_revistas/pr.6772pr.6772.pdf](http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.6772pr.6772.pdf) (fecha de acceso: 10 de marzo de 2017).
- Curso “Comunicación para la Promoción de Derechos desde las Bibliotecas Populares” dictado por Camalote Comunicación Asociación Civil, a través del Campus Virtual de la CONABIP, en el año 2009.



# LA COLECCIÓN

---

Esta guía apunta a brindar a las bibliotecas populares algunas pautas y disparadores para introducir mejoras en sus tareas de gestión cotidiana y consecuentemente avanzar en el camino de su fortalecimiento institucional.

Las herramientas, ideas y saberes que se comparten, tanto aquellos de un nivel general como los más concretos o puntuales, han sido rescatados de las experiencias que nos transmiten las propias bibliotecas populares. En ese sentido, la heterogeneidad e invaluable riqueza que tiene este movimiento cultural único en el mundo, ha sido la fuente privilegiada para sistematizar de manera parcial y acotada el contenido de esta colección.

Se hace indispensable reconocer también el aporte que nos han brindado las Universidades Nacionales, especialmente la Universidad Nacional de Tres de Febrero y distintas entidades educativas con las que la CONABIP ha articulado, a través de la implementación de su Plan Nacional de Capacitación. El desarrollo de cursos virtuales y presenciales nos ha permitido acceder a intercambios con las bibliotecas y entre las bibliotecas de todo al país, en torno a ejes temáticos centrales en materia de gestión social y cultural.

**La guía se compone de una serie de fascículos distribuidos en tres módulos:**

- Módulo Introductorio.
- Módulo “Las Bibliotecas Populares hacia afuera”.
- Módulo “Las Bibliotecas Populares hacia adentro”.



El Introdutorio está compuesto por un único cuadernillo que aborda los conceptos y herramientas clave a tener en cuenta a la hora de emprender un proyecto de creación de una biblioteca popular. Brinda también información sobre el funcionamiento y beneficios que otorga la CONABIP, una vez que las bibliotecas populares obtienen su registro en la misma.

“Las Bibliotecas Populares hacia afuera” procura tratar aquellos temas que vinculan a la biblioteca con la comunidad que la rodea y sostiene (asociados, usuarios) y con otras organizaciones con las que puede articular para fortalecerse en su accionar y alcance.

Finalmente, “Las Bibliotecas Populares hacia adentro” está dedicado a contenidos y herramientas referidos a la gestión y organización interna y a todo lo concerniente al proyecto institucional de estas organizaciones de la comunidad.

Es importante aclarar que con el fin de ejemplificar los conceptos abordados, en cada uno de los cuadernillos se incluye un relato construido sobre la experiencia de una biblioteca popular inexistente en la realidad, pero basada en muchas bibliotecas populares de nuestro país.

Asimismo, creemos necesario explicitar que sin desconocer los debates actuales sobre la perspectiva de género en el uso del lenguaje, optamos en ocasiones por seguir las reglas ortográficas para facilitar la lectura.

Esperamos desde la CONABIP que todo lo vertido en este material cumpla su objetivo de orientar y acompañar el trabajo diario que llevan adelante los que dirigen, colaboran y participan de las bibliotecas populares, personas que dedican su tiempo y esfuerzo a una tarea admirable que crea oportunidades, genera posibilidades y abre puertas que conducen siempre a un lugar mucho mejor...



# CONABIP

---



> **DIRECCIÓN POSTAL**  
AYACUCHO 1578 (1112)  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

> **LÍNEA GRATUITA**  
0800-444-0068

> **WEB**  
[www.conabip.gob.ar](http://www.conabip.gob.ar)

> **EMAIL**  
[info@conabip.gob.ar](mailto:info@conabip.gob.ar)

**conabip**  
Comisión Nacional de Bibliotecas Populares



Ministerio de Cultura  
Presidencia de la Nación